INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 05/2020 "Servicios de Edición e Impresión de Libros", ID N° 384.304.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo las 13:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1212/2020, por Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 260 *"Servicios Técnicos y Profesionales"*, para el Ejercicio Fiscal 2020, Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- El sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "abierto". El monto mínimo a contratar es de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y el monto máximo a contratar es de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).
- Las invitaciones remitidas en fecha 24 de setiembre de 2020 a los siguientes oferentes: AGR S.A., Artes Gráficas Zamphiropolos S.A., Creta Consultoría Editorial de Karina Fabiana Hugo Domínguez, Arandurã Editorial de María Cecilia Rivarola de Quattrocchi y Mercurio S.A.
- La Resolución SNC N° 209 de fecha 30 de marzo de 2020 "*POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA PROCEDIMIENTOS DE LLAMADOS A CONTRATACIONES PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA*".

3. Consultas recibidas:

Consulta 1:
Título: Cantidad de cada bien a ser impreso.
¿Cuál es la cantidad mínima y máxima de cada bien a ser impreso? En la Planilla de Precios figura 1. Esta aclaración es importante, dado que no es lo mismo imprimir 1 ejemplar que 300 o 1500.

Consulta 2:

Título: Tipo de empresa que puede participar.

¿Pueden las editoriales que no tengan imprenta propia presentar oferta? ¿O solo las imprentas pueden presentar oferta? Se solicita que las editoriales puedan presentar oferta, atendiendo el principio de igualdad y evitando así que las editoriales sean discriminadas, dado que la mayoría de las editoriales no cuenta con imprenta propia pero tiene una amplia experiencia de trabajar con ellas.

4. Respuestas:

Respuesta 1:

El llamado se realiza por la modalidad de «contrato abierto» por montos mínimos y máximos, teniendo en cuenta que no es posible definir la cantidad exacta de libros que serán impresos, ya que dependerá de la necesidad institucional y de la disponibilidad presupuestaria al momento de en que la impresión sea requerida. Generalmente, en base a experiencias anteriores, la tirada estándar es de 500 ejemplares, sin embargo, para el presente llamado no se cuentan con cantidades definidas, por lo anteriormente mencionado.

Respuesta 2:

El objeto principal del llamado es la impresión de los libros ya que, tal como se indica en el plan de entrega, los diseños serán proporcionados por la SNC y en solo en caso de ser necesario serán modificados en forma conjunta con el oferente adjudicado. Por ello, los oferentes deberán demostrar su propia experiencia y trayectoria en el área de la impresión de libros y, asimismo, contar con instalaciones propias, maquinarias, personal idóneo, así como presentar muestras de algunos libros impresos con sus equipos.

5. Acta de Apertura:

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y concordantes, el día 01 de octubre de 2020, a las 10:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 03 (tres) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas oferentes:

N°	Oferentes	Monto Ofertado en Gs.
1	ARTES GRÁFICAS VISUAL de TELMA VILLASBOA	235.500.-
2	FRIGON S.A.	407.870.-
3	AGR S.A.	1.397.500.-

6. **<u>Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de ofertas</u>:** No aplica.

7. **<u>Verificación de documentos sustanciales:</u>**

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:

Documento	ARTES GRÁFICAS VISUAL de TELMA VILLASBOA	FRIGON S.A.	AGR S.A.
Formulario de Oferta y Lista de Precios, descargados del SICP.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que forma parte del formulario de oferta.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Activo en el SIPE – Constancia N° 1612765 / Cumple	Activo en el SIPE – Constancia N° 1612700 / Cumple	Activo en el SIPE – Constancia N° 1612633 / Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	N/A	Activo en el SIPE Poder de Representación – Constancia N° 1612700 / Cumple	Activo en el SIPE Poder de Representación – Constancia N° 1612633 / Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple

El Comité de Evaluación resolvió aceptar la oferta correspondiente a las firmas oferentes mencionadas anteriormente, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

8. MUESTRAS:

N°	Oferentes	Presenta / No presenta
1	**ARTES GRÁFICAS VISUAL de TELMA VILLASBOA**	NO PRESENTA
2	**FRIGON S.A.**	NO PRESENTA
3	**AGR S.A.**	Presenta muestras de los siguientes libros: 1. Lengua y Literatura Castellana 9°no Grado. 2. Estrategias para la Reducción de la Pobreza. 3. Epopeya del 70. 4. Ven Espíritu Santo. 5. India Juliana Kuña Paraguái.

Las muestras presentadas por **AGR S.A.** serán derivadas a la Asesoría Técnica de la Máxima Autoridad para su verificación y análisis correspondiente, una vez que se constate que la firma haya cumplido con todos los requisitos de calificación establecidos en la Carta de Invitación: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica y Análisis de los precios ofertados.

En lo que respecta a las firmas **Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa** y **Frigon S.A.**, las mismas quedan descalificadas por no haber cumplido con la presentación de las muestras solicitadas, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo B Datos de la Contratación, punto 12 de la Carta de Invitación que expresa: *"En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta"*.

9. Margen de preferencia: No aplica.

10. Cuadro de oferta: Detallado en el Anexo N° 1.

11. Análisis de la ofertas:

El Comité de Evaluación procedió conforme con lo establecido en el Art. 63 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, inciso a) numerales 3, 4 y 5, que expresan:

3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...,*

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...,

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...".

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa mediante la presentación del Formulario de Oferta ha declarado que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Seguidamente, se verificaron los documentos legales presentados por la firma, según se detalla a continuación:

Documentos legales	AGR S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**No presenta**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Activo en el SIPE AI N° 688 y 689 del 06 de agosto de 2020
Certificado de cumplimiento tributario.	Activo en el SIPE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Activo en el SIPE
Declaración Jurada de la Nómina de Accionistas – Apoderados – Miembros del Directorio – Representantes Legales de la empresa/ Consorcio con sus respectivos números de documentos de identidad y los cargos que ocupan en la empresa.	Presenta
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Activo en el SIPE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017, y 2018 para contribuyente de IRACIS.	Activo e Histórico en el SIPE
Para todos los oferentes: Declaración Jurada de contar con solvencia suficiente para cumplir con la ejecución del contrato en tiempo y forma.	**No presenta**
Copias de por lo menos 5 (cinco) contratos / facturas de Servicios realizados en los últimos cinco años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019) a instituciones públicas o privadas (al menos 1 (un) contrato/factura por cada año y la sumatoria total de todos los contratos/facturas presentados debe ser al menos por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar). Cada copia de contrato/factura deberá estar acompañada de sus respectivas copias de constancias de buen cumplimiento y/o actas de recepción satisfactoria para ser considerados. En caso de contratos privados, se deberá acompañar también la copia de la facturación correspondiente a dichos contratos	**No presenta**
Declaración jurada de que el oferente cuenta con la capacidad técnica, infraestructura, y personales idóneos para provisión en tiempo y forma de los servicios solicitados, detallando instalaciones, lista de personales, maquinarias y equipos con que cuenta.	Presenta
Croquis de ubicación de la empresa	**No presenta**

Según lo establecido en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 2992/2019, se ha solicitado mediante nota de fecha 07 de octubre de 2020, a la firma oferente **AGR S.A.** la presentación de los documentos faltantes, detallados en la planilla anterior. Asimismo, se ha solicitado la explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10** en los cuales el monto se encontraba por encima del 15% del precio referencial. El documento fue remitido al correo electrónico declarado en la oferta.

La firma oferente **AGR S.A.** **no ha dado contestación al Comité de Evaluación**, por lo que no ha sido posible concluir si su oferta cumple con todos los requerimientos de la Carta de Invitación.

En consecuencia, el Comité Evaluador resolvió rechazar la oferta presentada por la firma **AGR S.A.**

12. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad al art. 30º - "Declaración de Licitación Desierta", de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que textualmente dice: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***inciso b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...",*** el Comité de Evaluación recomienda, declarar **DESIERTO** el Llamado a **Contratación Directa N° 05/2020 "Servicios de Edición e Impresión de Libros", ID N° 384.304.**

Culminando las evaluaciones realizadas, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para su declaración desierta mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo Ariel Gill
Comité de Evaluación

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

Abg. Nathalia Cardozo Coronel
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO DE OFERTA.

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 60.000.000 Máximo: 120.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						AGR S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presen-tación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	82121507-010	Libro de historietas «Niños mártires de Acosta Ñu», según EETT	Unidad	EVENTO	1	45.000	45.000
2	82121507-010	Libro «La ilustración paraguaya», según EETT	Unidad	EVENTO	1	147.000	147.000
3	82121507-010	Libro «Emiliano rapekuére», según EETT	Unidad	EVENTO	1	65.000	65.000
4	82121507-010	Libro tipo 1, según EETT	Unidad	EVENTO	1	65.000	65.000
5	82121507-010	Libro tipo 2, según EETT	Unidad	EVENTO	1	97.500	97.500
6	82121507-010	Libro tipo 3, según EETT	Unidad	EVENTO	1	130.000	130.000
7	82121507-010	Libro tipo 4, según EETT	Unidad	EVENTO	1	163.000	163.000
8	82121507-010	Libro tipo 5, según EETT	Unidad	EVENTO	1	195.000	195.000
9	82121507-010	Libro tipo 6, según EETT	Unidad	EVENTO	1	230.000	230.000
10	82121507-010	Libro tipo 7, según EETT	Unidad	EVENTO	1	260.000	260.000
Precio total							**1.397.500**

Lic. Rocío Mencía Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura